

# INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

# INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD DEL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO Bogotá, D.C – Julio de 2024.







## INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2024.

#### OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las directrices en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público en el Instituto de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 062 de 2024, así como dar recomendaciones sobre la mejora en la optimización, racionalización y priorización del gasto público, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de aquellos gastos no indispensables o esenciales de conformidad con la normativa legal vigente.

#### ALCANCE.

El alcance está dado por la verificación a las exigencias expresadas en el Decreto Distrital 062 de 2024, en materia de austeridad del gasto, específicamente en lo concerniente a la contratación de prestación de servicios y administración de personal; administración de servicios, y el control del consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental. Se realizará seguimiento a las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público de la Entidad para el segundo trimestre de la vigencia 2024.

# CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Ley 87 de 1993, "Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto Distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"
- Acuerdo 719 del 26 septiembre de 2018 "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones".

#### 4. METODOLOGIA.

La Oficina de Control Interno en atención a su rol de evaluación y seguimiento, verificó la información presentada por los responsables de los procesos, en el seguimiento al Plan de Austeridad, la verificación de la información publicada y la ejecución presupuestal del segundo trimestre de la vigencia 2024, en los rubros señalados en el Decreto 062 de 2024.

Con base en la información suministrada por las diferentes oficinas, se elaborará un análisis comparativo del comportamiento de los gastos y demás datos sometidos a revisión reportados en el segundo trimestre de las vigencias 2024 vs 2023, que permitan evaluar el grado de desempeño frente a lo establecido por la normatividad vigente.







## RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS:

A partir de la información remitida por los diferentes procesos en formato excel, se elabora el presente informe que se desarrollará en el orden del Decreto 062 de 2024, donde dispone los rubros de gasto que deben estar sujetos a austeridad. Por lo anterior, el contenido del informe se estructura de la siguiente manera:

# 5.1. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

# 5.1.1 Planta de personal (Nómina).

Para el segundo trimestre de 2024 se incrementó la planta provisional, durante el periodo evaluado se realizaron dos (02) encargos a funcionarios realizados en la entidad y se nombró un (01) funcionario.

AÑO	PROVISIONALES	CARRERA ADMINISTRATIVA	LIBRE NOMBRAMIENTO	PERIODO DE PRUEBA	PERIODO FIJO	TOTAL
2024	5	20	12	0	1	38
2023	4	20	12	1	1	38

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera vs informe de SIDEAP

# 5.1.2. Horas extras, dominicales y festivos:

El artículo 7° del Decreto 062 de 2024 establece: "La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas"

Para el periodo evaluado se presenta un incremento del 38%, se reitera la observación realizada en el informe anterior, en cuanto al diligenciamiento completo del formato de autorización y control de cumplimiento de horas extras FT-GTH-13-02, dado que en los formatos evaluados no se diligenció el nombre, cargo ni firma del jefe inmediato.







idep@idep.edu.co



CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	VAR ABS.	VAR %
Horas Extras	3.675.643	2.655.402	1.020.241	38%

**Observación 01:** Se evidencio que se pagó el reajuste por incremento salarial a las horas extras laboradas en diciembre de 2023; teniendo en cuenta que a pesar de que el pago se realizó en el mes de enero su causación corresponde al reconocimiento de las horas extras laboradas en este mes, tal como se detalla a continuación:

TOTAL A PAGAR RETROACTIVO HORAS EXTRAS	Observación
\$ 88.209	Horas extras laboradas en enero pagadas en febrero
\$110.370	Horas extras laboradas en febrero pagadas en marzo
\$97.248	Horas extras laboradas en marzo pagadas en abril
\$ 295.827	Total a pagar retroactivo
\$46.511	Horas extras laboradas en diciembre pagadas en febrero
\$342.338	Total pagado y reportado
Diferencia	\$ 46.511

## 5.1.3. Compensación por vacaciones:

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 062 de 2024, sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.

Para el periodo evaluado se efectuó el siguiente pago por concepto de indemnización de vacaciones por retiro definitivo de funcionarios así:

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	VAR ABS.	VAR %
ndemnización por vacaciones	53.856.890	-	53.856.890	-100%

SEGUNDO TRIMESTRE 2024						
AÑO	MES DE RETIRO	Resolución de Retiro	Cuantía	Periodo cancelado		
2024	Marzo	028 de 2024	13.973.062	23/05/2023-02/04/2024		
2024	Febrero	045 de 2024	36.849.258	16/06/2021-15/05/2024		
2024	Marzo	Retroactivo -028 de 2024	1.415.170	23/05/2023-02/04/2024		
2024	Marzo	Retroactivo -016 de 2024	1.619.400	19/10/2022-03/03/2024		







Para el segundo trimestre de 2024, se realizó el retroactivo de indemnización por vacaciones de dos funcionarias retiradas en el mes de marzo.

Observación No. 02: Con Resolución No. 045 de 202, se reconocieron y pagaron tres periodos de vacaciones.

#### 5.2. Contratos de prestación de servicios.

Establece el Decreto 062 de 2024 en su Artículo 5º "Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.

De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.

Artículo 6°. - Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo 1. De manera excepcional frente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, los secretarios cabeza de sector podrán solicitar ante el CONFIS la autorización de un gasto superior por este concepto siguiendo los criterios definidos previamente para estos eventos con observancia de las respectivas normas presupuestales.

Parágrafo 2. Lo previsto en este artículo será de obligatoria observancia para las entidades y organismos que conforman el sector central de la Administración Distrital y los establecimientos públicos; las demás entidades distritales aplicarán mecanismos de austeridad en el gasto público por este concepto, de conformidad con lo aquí previsto en el marco de su naturaleza jurídica."

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Jurídica, en el segundo trimestre de la vigencia 2024 se suscribieron los siguientes contratos; dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto en comento.





	PRIMER	TRIMESTRE	PRIME	R TRIMESTRE	VAR. ABS	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	2	2024	2023		VAN. ABS	VAR. %
CONTRATACION	No.	Valor	No.	Valor		
PRESTACIÓN DE SS ASOCIADOS AL PROYECTO MISIONAL	20	922.834.553	19	2.880.377.896	-1.957.543.343	-68%
PRESTACIÓN DE SS ASOCIADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- META 7	11	610.106.200	5	241.464.650	368.641.550	153%
TOTAL	31	1.532.940.753	24	3.121.842.546	-1.588.901.793	-51%

Fuente: Oficina Asesora Jurídica vs Modelo de Abastecimiento Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACIÓN No 03. Se realizó la comparación con la información publicada en Colombia Compra Eficiente, sin embargo, se evidencio que no coinciden las cifras, con una diferencia de \$37.078.272, los cuales corresponden a la orden de compra realizada con XERTICA COLOMBIA SAS.

#### 5.3. Viáticos y gastos de viaje.

Para la vigencia 2024 no se asignaron recursos para este rubro.

## 5.4. Bono Navideño.

De conformidad con el Decreto 062 de 2024 en su Artículo 10° establece "Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Este beneficio se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto"

De acuerdo con la información suministrada por Talento Humano y dada la estacionalidad de este tipo de beneficios, durante el segundo trimestre 2024 no se hizo entrega de ningún bono navideño.

#### 5.5. Capacitación:

El Artículo 11 del Decreto 062 de 2024, establece "Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.







Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.

Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación"

Se informa por parte de la SAF: "Se establece una diferencia con respecto al año pasado debido a que para el segundo trimestre de la vigencia 2023, no se contaba con contrato para realizar estas actividades, situación que para el segundo trimestre de la vigencia 2024 fue diferente con ocasión a la adición y prorroga al contrato 71 de 2023, cuyas de facturas son: EMPR 30155 - Capacitación Planeación y EMPR 30511 - Capacitación Power BI - Derechos de Autor (De esta última factura se pagaron \$629.924 por el rubro de bienestar debido a servicio de estación de café)"

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	VAR ABS.	VAR %
Capacitación	3.495.022		3.495.022	100%

#### 5.6. Bienestar e incentivos:

El Artículo 12 del Decreto 062 de 2024, establece "Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades."

La SAF reporto la siguiente información "Se establece una diferencia con respecto al año pasado debido a que para el segundo trimestre de la vigencia 2023, no se contaba con contrato para realizar estas actividades, situación que para el segundo trimestre de la vigencia 2024 fue diferente con ocasión a la adición y prorroga al contrato 71 de 2023, cuyas de facturas son: EMPR 30524 - Celebración día del Niño, EMPR 30555 - Semana de la Salud, EMPR 30654 - Bono Cumpleaños Funcionarios, EMPR 30706 - Conmemoración Día del Servidor Público, SD01 11357074 - Examen ocupacional pos incapacidad y la SD01 11357086 - Prueba psicosensometrica (De esta última factura se pagaron \$70.733 por el rubro de bienestar)







CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	VAR ABS.	VAR %
Bienestar e incentivos	14.164.813		14.164.813	100%

## 5.7. Eventos y conmemoraciones:

Durante el período evaluado no se presentan pagos por este concepto.

### 6. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

# 6.1. Telefonía.

La Entidad no cuenta con planes de telefonía móvil.

#### 6.2. Servicios de telecomunicaciones a través de internet:

Se informa por parte de la OAP "Durante el segundo trimestre de 2024 no se evidenciaron pagos bajo este concepto argumentándose cambios administrativos y del supervisor de contrato. Estos pagos se programaron para efectuarse en el tercer trimestre de 2024, en donde se podrá ver una variación significativa en el reporte dada la acumulación de los saldos de los meses anteriores."

A. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE IN		SECURIDO		
CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	VAR ABS.	VAR %
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	0	15.175.160	-15.175.160	-100%

Fuente: Ordenes de pago por rubro presupuestal - goobi

## 6.3. Vehículos Oficiales:

"Artículo 16. Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.







Parágrafo. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución."

Se informa por parte de la SAF "Durante el II Trimestre del 2024, se ejecutó el Contrato No. 06 de 2023 suscrito con Organización Terpel S.A., y se suscribió el contrato No. 29 de 2024 suscito con DISTRACOM, El comportamiento muestra una disminución del 46% con relación a vigencia 2023, se continua con el control mediante chip y en este nuevo contrato se adiciono el control de topes mensuales para el tangueo de combustible."

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	VAR ABS.	VAR %
GASOLINA MOTOR	1.250.604	2.329.018	-1.018.414	-46%

Para el periodo evaluado se observa planillas de autorización FT-GRF-11-08 Autorización de salida de vehículos del perímetro urbano del distrito capital, así:

Fecha de Autorización	Km Salida	Km Llegada	Destino
02/04/2024	220642	220712	Bogotá-Mosquera- Bogotá
27/05/2024	152485	152560	Bogotá-Mosquera- Bogotá
30/05/2024	152723	152793	Bogotá-Mosquera- Bogotá

# 6.4. Adquisición de vehículos y maquinaria.

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la Entidad, se programó proceso para la adquisición o reposición de vehículos; a la fecha de seguimiento no se ha surtido este proceso.

### 6.5. Servicio de Impresión (Fotocopias, multicopiado e impresión).

Para este periodo se registra un pago por valor de \$4.254.702 realizado a SOLUCION COPY LTDA; para el mismo periodo del 2023, no se presentó ningún pago.

Cabe aclarar que el pago fue realizado con reservas, ya que el contrato fue suscrito en la vigencia 2023.

# 6.6. Plan de Mantenimiento - Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes y equipo.

Durante el periodo evaluado se presenta un pago por este concepto. Se informa por parte de la SAF "Durante el II Trimestre continúa en ejecución el Contrato No. 83 de 2023 suscrito con CAR SCANER, el aumento obedece a que en el II Trimestre de la presente vigencia 2023 no hubo contrato de mantenimiento este fue suscrito en el mes de agosto del 2023, por lo tanto, no se puede comparar la variación de este rubro. En el presente trimestres se le realizaron al parque automotor el mantenimiento preventivo y correctivo."







CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	VAR ABS.	VAR %
Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes y equipo.	0	0	0	
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	262.990	0	262.990	100%

#### 6.7. Servicios Públicos:

Establece el Artículo 23 -. Servicios públicos. Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

Para el trimestre evaluado se presenta los siguientes desembolsos por concepto de servicios públicos:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	CONSUMO FEB - MAR	CONSUMO MAR - ABR	CONSUMO ABR - 30 ABRL	PRIMER TRIMESTRE 2023	VAR ABS.	VAR %
Servicio de aseo (alcantarillado)	145.010				121.450	23.560,00	19%
Servicio de distribución de agua por tubería	199.570	7 m3	25 m3	14 m3	247.900	(48.330,00)	-19%
Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)					7.022.890	(7.022.890,00)	-100%
Servicios de telefonía fija							
Telefonía Móvil							
TOTALES	344.580				7.392.240	(7.047.660,00)	-95%

Fuente: Información reportada por la SAF - OP generadas en GOOBI.







Se presenta una disminución en el pago de servicios públicos del -95%, para el trimestre evaluado:

CONCEPTO	ANÁLISIS VARIACIÓN
1.Servicio de aseo (alcantarillado)	Durante el II Trimestre de la presente vigencia, en este servicio se observa un aumento del 19% con relación al trimestre de la vigencia 2023.
2.Acueducto y Alcantarillado	Durante el II Trimestre de la presente vigencia, en este servicio se observa una disminución en el valor de los servicios de acueducto en el que se factura mensualmente, con ocasión del cambio de sede, con referencia a la disminución de puntos de suministro de agua con los que cuenta el Instituto.
2. Energía	Durante el II Trimestre de la presente vigencia, en este servicio no se reporta pago alguno toda vez que actualmente se encuentra en curso una reclamación a la empresa ENEL y la Superintendencia porque no ha aplicado lo pagos desde el mes octubre, noviembre y diciembre del 2023. La cuenta se encuentra congelada y con saldo pendiente para pagar del servicio de energía.
3. Servicios de telefonía fija	Durante el II Trimestre la empresa ETB culmino la instalación del plan de líneas telefónicas de la entidad y actualmente está funcionando y se empezara a facturar a parir del mes de julio del 2024.
4. Telefonía Móvil	N/A

**OBSERVACIÓN No. 04:** De acuerdo a lo reportado, el servicio de distribución de agua por tubería tuvo un incremento en el periodo facturado de marzo a abril, el cual fue objeto de reclamación por parte de la entidad.

La respuesta emitida por ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ fue la siguiente:

Por último, nos permitimos informarle que para proteger la cuenta y dando aplicación a lo estipulado en el Artículo 155 de la Ley 142/94 se dejó en estudio el cobro del consumo de 25m³ por valor de \$174.830, valor que será cargado en la próxima factura teniendo en cuenta que es confirmado por medio del presente Acto Administrativo, quedando un saldo pendiente de pago por valor de \$13.150 por concepto de los valores no objeto de reclamación (Cobro de los cargos fijos del periodo actual del 02.03.2024 al 01.04.2024), para cuyo pago se adjunta la reimpresión del estado de guante.

Por lo anterior, la entidad se encuentra a la espera de que se realicen los ajustes correspondientes para realizar el pago de la factura.







#### 6.8. Servicio de arrendamiento.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VAR ABS. VAR		
Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	98.684.952	90.304.677	8.380.275,00	9%	
Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	6.015.965	9.403.219	(3.387.254,00)	-36%	

De acuerdo a lo informado por la SAF se indica: "Durante el II Trimestre continúa en ejecución el contrato No. 22 de 2024 con la firma SITUANDO en la sede ubicada en la Calle 26 No. 69-76 Oficinas 1004 de la Torre 1, para los meses abril, mayo y junio de 2024 el aumento obedece a la aplicación del IPC DE 2023." Al realizar la verificación de los valores reportados, se evidencio que estos no coinciden con las órdenes de pago generadas por GOOBI, ni con la ejecución presupuestal, por lo anterior para efectos de este informe se toma como referencia la información del sistema.

#### 6.9. Servicio de Protección.

La Entidad no cuenta con servicio de protección, por la ubicación de la sede en el Edificio Elemento.

### 6.10. Servicio de Limpieza general-

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	VAR ABS.	VAR %
Servicio de Limpieza	16.344.347	6.355.387	9.988.960	157%

La SAF informa que: "Durante el II Trimestre continúa en ejecución el contrato No. 59 UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, este contrato se ejecuta con dos operarias. En este trimestre se reflejan los pagos del servicio prestado e insumos de aseo y cafetería en los meses de abril, mayo y junio de 2024, el aumento obedece a que los precios ya están determinados en el estudio de mercado realizado por Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente, modalidad en la que la entidad está obligada a utilizar para esta contratación."







# 6.11. Seguros.

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	VAR ABS.	VAR %
Seguros	141.085.476	67.369.160	73.716.316	109%

Se reporta por parte de la SAF: "Durante el II Trimestre se suscribió el Contrato No. 23 de 2024 suscrito con AXA COLPATRIA, y se realizó el pago del mismo. En este rubro refleja un aumento del 109% con relación al programa de seguros de la vigencia anterior debido al aumento de tasas en el mercado de las tasas de los ramos de pólizas de seguros, pero sin embargo pese a este aumento reflejado en el estudio de mercado del proceso, la entidad debe garantizar el amparo de los bienes de la entidad mediante esta contratación para las vigencias 2024-2025. "

## 6.12 Cajas Menores.

El Instituto atendiendo las disposiciones legales, reglamentó el manejo de la Caja Menor mediante Resolución No. 025 de 2024, a continuación, se detalla los gastos del segundo trimestre de 2024 donde se observa una disminución del 21% así:

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	VAR ABSOLUTA	VAR %
Servicios de transporte de pasajeros	567.650	740.600	(172.950)	-23%
Servicios de impresión	40.000	50.700	(10.700)	100%
Servicios de reparación muebles	. <b></b>	50.000	(50.000)	
Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo.	٠			
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)		-	-	
Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados. Ss de impresión		-	-	
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	44.000	42.000	2.000	5%
Maquinaria y aparatos eléctricos	-	-	-	
Servicio de parqueaderos	-	8.950	(8.950)	100%
Artículos de ferretería	36.000	19.800	16.200	
Botiquines para emergencia	29.000	-	29.000	0%
TOTALES	716.650	912.050	(195.400)	-21%

Fuente: Control de Gastos- Caja menor en módulo de GOOBI







# 6.13. Plan de austeridad en el gasto 2024.

Se verificó las actividades formuladas en el Plan de Austeridad en el gasto para la vigencia 2024, se presenta por parte de la SAF el siguiente avance para el segundo trimestre:

Establecer acciones encaminadas al fortalecimiento del uso racional de los recursos públicos asignados al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP-, generando medidas y controles de austeridad en el gasto público.      DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD.			tituto para la o -IDEP-, el gasto público	2. OBJETIVO S ESPECÍFIC OS	Ejecutar acciones encaminadas a la optimización y uso racional de los recursos públicos     Sensibilizar a los usuarios internos a través de los diferentes medios de comunicación sobre el aprovechamiento y uso eficiente de los recursos naturales		
9. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD - GASTOS ELEGIBLES							
Línea / Gasto	Actividades	Meta	Evidencia o producto	Fecha inicio	Fecha final	Responsable del cumplimient o y seguimiento	Seguimiento
Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental / Servicios públicos/ Agua	Reducir el valor a pagar por concepto del Servicio de Acueducto teniendo en cuenta la disminución del consumo de la sede actual.	35%	Facturas y pagos por concepto del servicio público de Agua	1/1/2024	31/12/20 24	SAyF	Se redujo en un 19,5 % el valor pagado en relación con el segundo trimestre de la vigencia anterior, para un total de reducción del 64 % en relación al primer semestre del año anterior
Administración de personal / Bono Navideño.	Mantener la entrega de los bonos navideños a los hijos de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, sin que se supere el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.	Bonos navideños por valor menor o igual a 6 SMDLV	Soporte de entrega de los bonos	1/1/2024	31/12/20 24	SAyF	Esta actividad se realizara en el último trimestre de 2024
Viáticos y gastos de viaje	Mantener la cancelación de gastos de viaje y gastos de transporte a cargo del IDEP en la vigencia 2024	100% Gastos de viaje y gastos de transporte	Cero (0) tiquetes adquiridos a nombre de la entidad	1/1/2024	31/12/20 24	SAyF	Esta actividad se cumple al 100%, en el primer semestre.
Administración de Servicios / Telefonía Celular	Mantener la cancelación del suministro de telefonía celular asignada a los Directivos de la Entidad y la adquisisción de Equipos Celulares.	100%	Facturas y pagos por telefonia celular	1/1/2024	31/12/20 24	SAyF	Esta actividad se cumple al 100%, en el primer semestre.







		DE BUGUTA	D.C.				
	Analizar semestralmente los consumos de agua y energia facturados en la sede de la entidad y determinar con base en el histórico de consumos si es pertinente la implementación de actividades complementarias	Dos (2) análisis de consumos de agua	Base de datos consumos e informe de verificación PIGA	1/2/2024	30/9/202 4	SAyF - Planeación	Se realiza el análisis de consumo de agua y energía y se determina que es necesario realizar actividades para reducción del consumo de energía, se realizaran en el segundo trimestre.
Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental / Servicios Públicos	Realizar una inspección cada cuatro meses de los puntos hidrosanitarios ubicados en la sede de la entidad, con el fin de detectar posibles daños y evitar pérdidas del recurso.	Tres (3) inspecciones de los puntos hidrosanitarios	Formatos de inspección	1/1/2024	31/12/20 24	SAyF - Planeación	Esta actividad se realizará en el mes de agosto.
	Elaborar y divulgar semestralmente piezas comunicativas que incentiven el uso eficiente y el ahorro del agua y la energía entre los Servidores Públicos y Contratistas de la Entidad	Cuatro (4) piezas comunicativas elaboradas y divulgadas	Piezas de comunicación remitidas por los diferentes medios de la entidad	1/1/2024	31/12/20 24	SAyF - Planeación	Esta actividad se realizará en el segundo semestre.







## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO

Una vez revisada la información suministrada por los diferentes procesos por medio de la Matriz Seguimiento de Austeridad de Gasto y los soportes remitidos a esta Oficina, se concluye que la Entidad ha venido dando cumplimiento a las medidas de austeridad no solo de los rubros priorizados en el Plan de Austeridad del Gasto Público, así como en los dispuestos en el Decreto 062 de 2024.

Dentro del informe se emiten un total de cuatro (04) observaciones, y se realizan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento continuo:

- 1. Vacaciones: Se recomienda continuar las gestiones con los servidores que tienen más de dos periodos de vacaciones causadas el disfrute de sus periodos vacacionales de forma que puedan disfrutar de su derecho, lo anterior permite dar cumplimiento a lo preceptuando en materia de austeridad sobre este particular.
- 2. Horas Extras: Diligenciar en su totalidad el formato de autorización y control de cumplimiento de horas extras.

Realizar el ajuste de las horas extras que fueron laboradas en el mes de diciembre y pagadas en el mes de enero, que fueron incluidas en el pago del retroactivo.

- 3. Servicios Públicos: Continuar con las gestiones realizadas para la normalización de la facturación del pago del servicio de energía, el ajuste en la facturación del servicio de acueducto correspondiente al periodo marzo-abril, y realizar campañas para el uso eficiente de los servicios.
- 4. Vehículos oficiales: Se recomienda continuar con las acciones que se han implementado para la disminución del rubro de la gasolina, el cual presente un 46% de disminución con respecto al trimestre de la vigencia anterior.

Se recomienda la actualización de la Resolución No 19 de 2019 "Por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos del parque automotor del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico - IDEP"

HILDA YAMILE MORALES LAVERDE

Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Hilda Yamile Morales L Jefe Oficina de Control Interno	11
Revisó	Hilda Yamile Morales L Jefe Oficina de Control Interno	12-4
Elaboró	Daniela Castro Jiménez - Técnico Operativo Oficina de Control Interno	de



www.idep.edu.co